

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



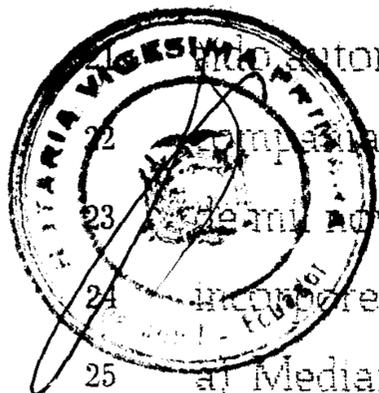
000000002

AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
AQUALAB S.A.-----

(Cuantía : 1.100'000.000).-----

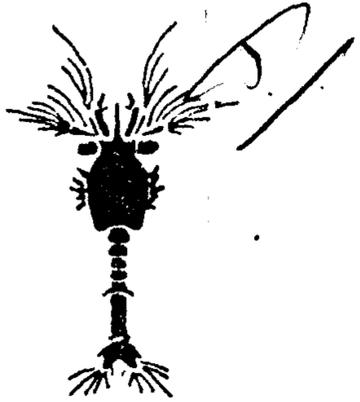
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y dos, ante mí Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece el señor Ingeniero RODOLFO BARNIOL ZEREGA, en su calidad de Gerente General de la compañía AQUALAB S.A.; el compareciente ecuatoriano mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer, doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede como ya queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: - **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.** - Sirvase incorporar en el Registro de escritura Públicas a su cargo una por la cual conste el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la compañía AQUALAB S.A., que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.** - Comparece a celebrar el presente instrumento el señor Ingeniero RODOLFO BARNIOL ZEREGA, en su calidad de Gerente General de la compañía AQUALAB S.A., quien ha sido autorizado para intervenir en este acto por la Junta General de esta compañía, según consta del Acta de la Sesión celebrada el quince de Mayo de mil novecientos noventa y dos, que se anexa a la presente para que se incorpore como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Miguel Vernaza Requena, el dieciocho de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santa Elena, el ocho de Agosto del mismo año se constituyó la compañía Aqualab S.A., b) Mediante



1 escritura pública otorgada ante la Notaria Abogada Melva Rodríguez de
 2 Verduga, el trece de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en
 3 el Registro Mercantil del Cantón Santa Elena, el quince de Octubre del
 4 mismo año, se aumentó el capital a sesenta millones de sucres y se
 5 reformaron los Estatutos de la compañía. c) Mediante escritura pública
 6 otorgada ante el Notario Abogado Marcos Díaz Casquete, el ocho de
 7 Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil
 8 del Cantón Santa Elena, el treinta y uno de Octubre del mismo año, se
 9 aumento el capital a ciento veinte millones de sucres y se reformaron los
 10 Estatutos de la compañía. d) Mediante escritura pública otorgada ante el
 11 Notario Abogado Marcos Díaz Casquete, el diez de Noviembre de mil
 12 novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
 13 Santa Elena, el dieciocho de Febrero de mil novecientos noventa, se
 14 aumentó el capital a doscientos cuarenta millones de sucres y se
 15 reformaron los Estatutos de la compañía. e) Mediante escritura pública
 16 otorgada ante el Notario Abogado Marcos Díaz Casquete, el veintiuno de
 17 Junio de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil del
 18 Cantón Santa Elena, el diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa, se
 19 aumentó el capital a novecientos millones de sucres y se reformaron los
 20 Estatutos de la compañía. f) En sesión celebrada el quince de Mayo de mil
 21 novecientos noventa y dos, la Junta General de Accionistas de la compañía
 22 AQUALAB S.A., resolvió aumentar el capital y reformar los Estatutos de
 23 la mencionada compañía.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y**
 24 **REFORMA DE ESTATUTOS.**- Con los antecedentes expuestos el señor
 25 Ingeniero Rodolfo Barniol Zerega en su calidad de Gerente General de
 26 AQUALAB S.A., declara aumentado el capital de novecientos millones de
 27 sucres que tiene a DOS MIL MILLONES DE SUCRES, el mismo que se
 28 encuentra totalmente suscrito y pagado en la forma establecida en el Acta

aqualab s.a.



Guayaquil, Agosto 2 de 1989

000000003

Señor Ing. Don
RODOLFO BARNIOL ZEREGA
Ciudad.-

Muy señor mío:

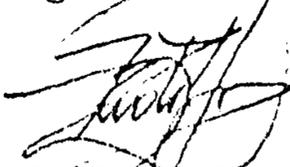
Cumplo con informarle que usted fué reelegido GERENTE GENERAL de AQUALAB S.A., por el período de cinco años, en la Junta General de Accionistas, celebrada el día de hoy.

Las funciones de su cargo constan en el artículo vigésimo primero de la escritura de constitución, extendida en esta ciudad, el dieciocho de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Dr. Miguel Vernaza Requena, e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de Agosto de 1984.

Atentamente,


ING. LUIS ARCENTALES JIJÓN
Secretario ad-hoc de la Junta

RAZON: Declaro que en la misma fecha de este nombramiento, he aceptado el cargo de GERENTE GENERAL.


ING. RODOLFO BARNIOL ZEREGA



A

COMPLETADO.- CON EL PRESENTE DOCUMENTO SE DA INSCRITO EN EL
RESPECTIVO REGISTRO CON EL NO. 116 DE LA FOJA NO. 191, Y, ANOTA
DA BAJO EL NO. 1.526 DEL REGISTRO. SE ARCHIVA EL COMPROBANTE
DE REGISTRO Y ORIGINAL.



SANTA ELENA, GUAYACAN 27 DE 1.989.
[Signature]
Abog. Provisor de J. Alejandro R.
Registrador de la Propiedad
del Cantón Santa Elena

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL DE LA COMPAÑIA AQUALAB S.A.,
CELEBRADA EL 15 DE MAYO DE 1.992.-

-000000004

En la ciudad de Guayaquil, a 15 de Mayo de 1.992, a las 18 horas en la sede social de la Compañía, ubicada en la Av. 9 de Octubre #1.911 y Los Rios, Edificio Finansur, 7mo. piso, se reúnen y constituyen en Junta General los accionistas de la Compañía AQUALAB S.A., quienes representan las 900.000 acciones ordinarias y nominativas de S/.1.000.00 cada una, señores: AQUAMAR S.A., representada por su Gerente General Ing. Alfonso Delfini Mechelli, propietaria de 416.250; AGROPECUARIA CALICANTO (AGROCALSA) S.A., representada por los señores Ab. Enrique Torbay Lecaro y Enrique Malta Cabrera, Presidente y Gerente General respectivamente, propietaria de 78.750; PRODUCTORA DE MARISCOS ISABEL CIA. LTDA. PROMAISA, representada por su Gerente señor Jeffrey Graham Madsen, propietaria de 261.000; DECASUR, DESARROLLO CAMARONERO DEL SUR S.A., representada por su Gerente General Ing. Abel Cruz Mite, propietaria de 45.000; DELANAN, DESARROLLO LANGOSTINERO S.A., representada por su Gerente General señor Vicente Villanueva Basso, propietaria de 45.000; ING. RODOLFO BARNIOL ZEREGA, propietario de 54.000.-Concurre además la comisario señora Mariana Muentes Vélez

La Junta General a propuesta del Ing. Alfonso Delfini Mechelli y por unanimidad de votos resuelve sesionar en esta fecha y con la misma unanimidad decide que en esta sesión se trate y se resuelva sobre los siguientes asuntos: 1) Informes del Gerente General y Comisario; 2) Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias e informe de los Auditores Externos sobre los mismos; 3) Distribución de beneficios sociales si los hubiere; y, 4) Aumento de capital y la consiguiente reforma de Estatutos.

Preside la sesión el Ing. Alfonso Delfini Mechelli, y actúa en la secretaría el Gerente General Ing. Rodolfo Barniol Zerega, quien elabora la lista de accionistas presentes y representados, acciones representadas por ellos y número de votos a que tienen derecho y entrega la lista confeccionada al

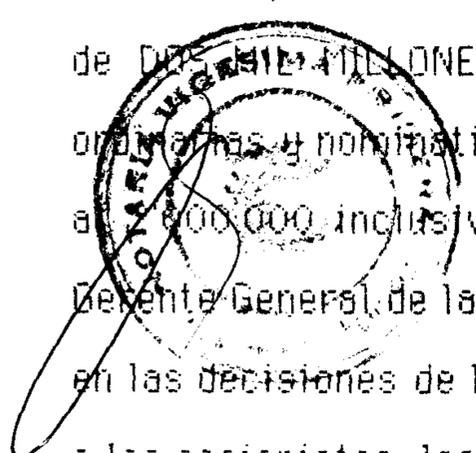
Presidente, quien comprueba que en esta sesión se encuentran presentes los accionistas, que representan la totalidad del capital pagado de la Compañía, por lo que la declara instalada.

El Ing. Abel Cruz Mite manifiesta que respecto de los dos primeros puntos del orden del día, esto es los informes del Gerente General y del Comisario, así como el Balance General y sus anexos acompañados del informe de los Auditores Externos, son ampliamente conocidos por los accionistas, ya que oportunamente la administración les entregó copia de ellos, encontrándolos ajustados a la Ley y a las prácticas contables generalmente aceptadas, por lo que mociona sean aprobados, apoya la moción el señor Enrique Malta Cabrera. El Presidente ordena tomar votación, resultando la moción aprobada, con la abstención del Ing. Rodolfo Barniol Zerega.

En relación con el tercer punto el Ing. Rodolfo Barniol Zerega expresa que, ratificándose en lo expuesto en su informe, el mismo que ha sido aprobado por esta Junta, se deberían efectuar las siguientes operaciones: a) utilizar parte de la reserva por revalorización del patrimonio que a la fecha asciende a S/.783'638.615,65 para enjugar la pérdida del ejercicio de 1.991 que asciende a S/.241'598.736,15; b) Que el remanente de la cuenta Reserva por revalorización del Patrimonio esto es la cantidad de S/.542'039.879,70 sumada a los aportes en numerario efectuados por los accionistas para aumento de capital, que a la fecha ascienden a la suma de S/.218'524.159,66 se utilicen para aumentar el capital de la empresa en S/.800'000.000. El señor Vicente Villanueva Basso indica que por cuanto lo referente al aumento de capital se tratará en el cuarto punto del orden del día, mociona se apruebe la propuesta del Ing. Rodolfo Barniol en lo que se refiere a la utilización de parte de la reserva por revalorización del patrimonio para enjugar las pérdidas, apoya la moción, el Ab. Enrique Torbay Lecáero, resultando la moción aprobada con la abstención del Ing. Rodolfo Barniol Zerega.

En relación con el cuarto punto, el señor Jeffrey Graham Madsen expresa, que conforme a lo manifestado por el Gerente General y a la información

constante en los documentos financieros presentados, la empresa cuenta con recursos suficientes para aumentar su capital, por lo que mociona èste se aumente en S/.1.100'000.000,00 y que sea suscrito y pagado por los actuales accionistas en proporciòn a sus acciones. El Ing. Abel Cruz Mite apoya la mociòn. Los accionistas luego de las deliberaciones correspondientes, resolvieron por unanimidad: Que el aumento de capital se haga en S/.1.100'000.000,00, mediante la emisiòn de 1'100.000 nuevas acciones de S/.1.000,00 cada una; que los actuales accionistas suscriban el aumento de capital en la siguiente forma: AQUAMAR S.A., 508.750 acciones; AGROPECUARIA CALICANTO (AGROCALSA) S.A., 96.250 acciones; PRODUCTORA DE MARISCOS ISABEL C.LTDA., 319.000 acciones; DECASUR, DESARROLLO CAMARONERO DEL SUR S.A., 55.000 acciones; DELANAN, DESARROLLO LANGOSTINERO S.A., 55.000 acciones; y, RODOLFO BARNIOL ZEREGA, 66.000 acciones; y, que sea pagado parte con el remanente de la reserva por revalorizaciòn del patrimonio que asciende a la suma de S/.542'039.879,70 y, parte en numerario, en la suma de S/.557'960.120,30, de la cual se han pagado S/.218'524.159,66, quedando un saldo por pagar de S/.339'435.960,64 que se pagará en el plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de inscripciòn de la escritura en el Registro Mercantil. Consecuentemente se reforma el articulo Quinto de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de DOS MIL MILLONES DE SUCRETES, dividido en Dos millones de acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del 000001 a 2.000.000 inclusive. Los títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Cada acción liberada dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General y a los derechos que la Ley le confiere a los accionistas, las no liberadas lo darán en proporciòn a su valor pagado." La Junta General por unanimidad autorizó al Gerente General para que suscriba la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboraciòn del Acta. Reinstalada la sesiòn y previo a la lectura del acta, el



Handwritten mark or signature on the left margin.

Secretario indica que quedan incorporados al expediente de esta sesión, la lista de accionistas presentes, los nombramiento y poderes, copias de los informes del Gerente General, Comisario y Auditores Externos; y, el Balance General y sus anexos. De inmediato procede a la lectura del Acta levantada, la misma que es aprobada por unanimidad por los accionistas concurrentes que la suscriben en unidad de acto con el Presidente y Secretario, con lo que siendo las 20 horas el Presidente declara concluida la sesión. -f) A. Delfini M.-f) E. Torbay L.-f) E. Malta C.-f) J. Graham M.-f) A. Cruz M.-f) V. Villanueva B.-f) R. Barniol Z.-

CERTIFICO: Que la copia del Acta que antecede es igual al original que reposa en el libro respectivo, al que me remito en caso necesario. -Guayaquil, Mayo 15 de 1.992.-



Ing. Rodolfo Barniol Zerega
Gerente General-Secretario.

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

de la Sesión de la Junta General de Accionistas celebrada el quince de Mayo de mil novecientos noventa y dos, así como reformado el Artículo QUINTO de los Estatutos Sociales en los términos que constan en el Acta de la Sesión de la Junta General antes indicada, que se agrega como parte integrante de esta escritura. Se deja constancia que los suscriptores del presente aumento son de nacionalidad ecuatoriana. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento y deje constancia que se encuentra autorizado el Ingeniero RODOLFO BARNIOL ZEREGA, para efectuar los trámites necesarios para la completa legalización de esta escritura.- f) Ilegible.- Abogado Enrique Torbay Lecaro.- Registro número setecientos treinta y nueve.- Guayaquil". - Hasta aquí la Minuta.- Es copia, en consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública, para que surtan todos sus efectos legales.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario Doy fe.-

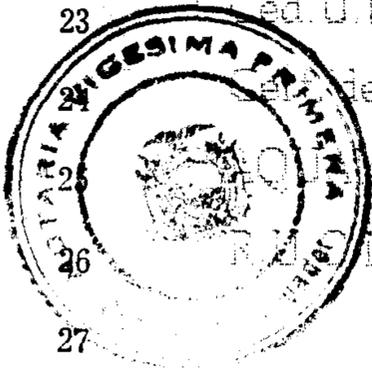
Ing. RODOLFO BARNIOL ZEREGA

Ced. U. No. 0905872461

de Vat. No. s/n.

AB S.A.

No. 0990703213001



Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

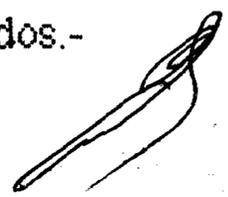
Se Otcr-

gō ante mí, en fe de ello, confiere esta CUARTA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

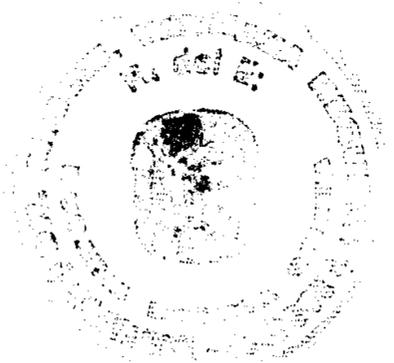



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETA
Notario Vigésima Primera
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 92-2-1-1-0003079, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 18 de Diciembre de 1992, se tomó nota de la aprobación, que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AQUALAB S.A, otorgada ante mí, el 4 de Noviembre de 1992.- Guayaquil, veintitres de Diciembre de mil novecientos noventa y dos.-


Abog. MARCOS DIAZ CASQUETA
Notario Vigésima Primera
Cantón Guayaquil

DOY FE: Que se tomó nota de la Resolución No. 92-2-1-1 0003079, dictada por el Subintendente de Compañías, el dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos por la cual le dá su aprobación a la escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social que antecede, al margen de la matriz de la escritura de Constitución de Compañía denominada Aqualab Sociedad Anónima, otorgada en esta Notaría el dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.- Guayaquil, Enero seis de mil novecientos noventa y tres.-




Abog. MARCOS DIAZ CASQUETA
Notario Vigésima Primera
Cantón Guayaquil

6

1
-000000007

TIFICO: QUE DE ACUERDO A LO ORDENADO EN LA RESOLUCION No.92-2-1-1-0003079 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL CON FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 1.992, PROCEDO A INSCRIBIR LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA AQUALAB S.A. QUEDA INSCRITA EN SU RESPECTIVO REGISTRO CON EL No.3 DE LAS FOJAS No.7 - 11; Y, ANOTADA BAJO EL No.3 DEL REPERTORIO.-

SANTA ELENA, ENERO 19 DE 1.993



Aleg. Alejandro R.
Registrador de la Propiedad
del Cantón Santa Elena